



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 068-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 21 de junio del 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 190-2024-FCCSS-UNACH/C, Carta N° 039-2024-DAEG-FCCSS/UNACH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, misma que es inherente a las universidades y le faculta ejercerla de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y el resto de normatividad aplicable. La autonomía universitaria se manifiesta, entre otras en el régimen Académico contemplado en el literal 8.3), el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, mediante Carta N° 039-2024- DAEG-FCCSS/UNACH, de fecha 25 de marzo del 2024, el Mg. Gilder Cieza Altamirano, responsable del Departamento Académico de Estudios Generales, solicita resolución de Agradecimiento y Felicitación para los docentes, M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodriguez, responsable de los Laboratorios de Bioquímica, Biología y Microbiología, Física y Química, Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez responsable del Laboratorio de Cómputo de Ciencias de la Salud y Mg. Gilder Cieza Altamirano, responsable del Departamento Académico de Estudios Generales de Ciencias de la Salud.

Que, a través del Oficio N° 190-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 07 de junio del 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir resolución de agradecimiento y felicitación por la labor desempeñada y responsabilidad asumida a los docentes adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales, referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR**, a los docentes por la labor desempeñada y la responsabilidad asumida en el Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud en el semestre académico 2023-II, a continuación, se detallan:





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 068-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 21 de junio del 2024

N°	Docente	Responsabilidad
01	M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez	Responsable de los Laboratorios de Bioquímica, Biología y Microbiología, Física y Química
02	Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez	Responsable del Laboratorio de Cómputo de Ciencias de la Salud.
03	Mg. Gilder Cieza Altamirano	Responsable del Departamento Académico de Estudios Generales

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL**  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
  
Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
DAEG.  
Docentes  
Archivo.